

## Capacita el IEEM a funcionarias sobre qué hacer para denunciar violencia política de género

Con el fin de identificar los elementos para determinar si existe un caso de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) impartió la capacitación: Claves para entender y denunciar la violencia política, a funcionarias a integrantes de la Red de Mujeres Electas del Estado de México.

Laura Roxana Ortega Jaimes, Jefa de Departamento de la Unidad Técnica para Atender la Violencia Política contra las Mujeres de la Unidad para la Coordinación de los Trabajos de Igualdad

de Género y Erradicación de la Violencia Política en Razón de Género (UCTIGEVP) del IEEM, comentó que el Instituto es la primera instancia para atender estos casos, pues tiene la facultad para iniciar el Procedimiento Especial Sancionador (PES).

Ortega Jaimes expuso que, conforme lo señala la ley, para considerar un caso de Violencia Política en Razón de Género, se debe tomar en cuenta elementos como: la existencia de violencia psicológica, física, patrimonial, económica y/o sexual en un contexto que involucre el ámbito político, por ejemplo,

una campaña electoral.

Esta conducta es considerada un delito y, como tal, puede tener implicaciones legales y se puede dar desde los medios de comunicación; en el ejercicio del periodismo o bien, como parte de la propaganda electoral, donde se critica trabajo de las mujeres por su desempeño, habilidades o capacidades para ejercer el poder político, a través juicios de valor; estereotipos de género o prácticas discriminatorias.

La ley considera la violencia simbólica como parte de este tipo de conductas, no obstante,



resulta complejo identificarla, ya que es normalizada por las costumbres o tradiciones y puede pasar desapercibida fácilmente, puntualizó Ortega Jaimes.

La funcionaria electoral indicó que si las posibles víctimas esta-

blecen una denuncia pueden iniciar un PES, mismo que es de naturaleza administrativa; en éste la participación de la víctima se requiere desde el inicio, esto es, con la denuncia o con la queja correspondiente. • (Mauricio Martínez)

## Red de Mujeres Electas del Estado de México imparte capacitación para atender casos de violencia política en razón de género

**: La ley considera la violencia simbólica como parte de este tipo de conductas, no obstante, resulta complejo identificarla.**

Impulso/Toluca

**A FIN DE** identificar los elementos para determinar si existe un caso de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) impartió la capacitación: Claves para entender y denunciar la violencia política, a funcionarias e integrantes de la Red de Mujeres Electas del Estado de México.

Laura Roxana Ortega Jaimés, Jefa de Departamento de la Unidad Técnica para Atender la Violencia Política contra las Mujeres de la Unidad para la Coordinación de los Trabajos de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia Política en Razón de Género (UCTIGEVP) del IEEM, comentó que el Instituto es la primera instancia para atender estos casos, pues tiene la facultad para iniciar el Procedimiento Especial Sancionador (PES).

Ortega Jaimés expuso que, conforme lo señala la ley, para considerar un caso de Violencia Política en Razón de Género, se debe tomar en cuenta elementos como: la existencia de violencia psicológica, física, patrimonial, económica y/o sexual en un contexto que involucre el ámbito político, por ejemplo, una campaña electoral.

Esta conducta es considerada un delito y, como tal, puede tener implicaciones legales y se puede dar desde los medios de comunicación; en el ejercicio del periodis-



mo o bien, como parte de la propaganda electoral, donde se critica trabajo de las mujeres por su desempeño, habilidades o capacidades para ejercer el poder político, a través juicios de valor; estereotipos de género o prácticas discriminatorias.

La ley considera la violencia simbólica como parte de este tipo de conductas, no obstante, resulta complejo identificarla, ya que es normalizada por las costumbres o tradiciones y puede pasar desapercibida fácilmente, puntualizó Ortega Jaimés.

La funcionaria electoral indicó que si las posibles víctimas establecen una denuncia pueden iniciar un PES, mismo que es de naturaleza administrativa; en éste

la participación de la víctima se requiere desde el inicio, esto es, con la denuncia o con la queja correspondiente.

La Jefa de Departamento de la Unidad Técnica para Atender la Violencia Política contra las Mujeres de la UCTIGEVP compartió los medios de contacto donde las mujeres, que identifiquen que sus derechos político – electorales están siendo vulnerados, pueden asesorarse en la Unidad para los Trabajos de Igualdad de Género y Erradicación de Violencia Política en Razón de Género del IEEM o que la Secretaría Ejecutiva lo analice y establezca medidas de protección, en caso de ser necesarias.

Este Procedimiento es tramitado por la Subdirección de Quejas y Denuncias de la Secretaría Ejecutiva del IEEM; cabe mencionar que también es posible comenzar la denuncia mediante un oficio para